

RESOLUCIÓN DECANAL N°081-2022-DFIEE.- Bellavista, 23 de agosto de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1448-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°118-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°042-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **“GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022”** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista, presentada por los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentaron solicitud S/N, vía correo electrónico para designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022”**.

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°046-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, de fecha 3 de agosto de 2022, resuelve: **1. PROPONER**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE, el Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis titulado: “GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022”, presentado por los Bachilleres: **MONTALVÁN MATOS, José Eduardo; PÉREZ ROJAS, Junnior Orlando y ASENCIOS OCAÑA, Yossmel Fernando**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: – Presidente : Dr. Ing. Marcelo Carlos Damas Flores – Secretario : Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata – Vocal : Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas – Suplente : Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°035-2022-DFIEE** de fecha 7 de abril de 2022, se resuelve: “**1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022”**, presentado por los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. **MARCELO CARLOS DAMAS FLORES** – Presidente; Mg. Ing. **JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA** – Secretario; Dr. Lic. **ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** – Vocal; Mg. Ing. **ERNESTO RAMO TORRES** – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°047-2022-DFIEE** de fecha 7 de mayo de 2022, se resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022"**, presentado por los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2 **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

Que, con **Proveído N°1448-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°118-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°042-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **"GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022"** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista, presentada por los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **"GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS RURALES, PERÚ 2022"** presentada por los bachilleres **ASENCIOS OCAÑA, YOSSMEL FERNANDO; MONTALVAN MATOS, JOSE EDUARDO y PEREZ ROJAS, JUNNIOR ORLANDO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación:

Dr. Ing. MARCELO CARLOS DAMAS FLORES	Presidente
Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA	Secretario
Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS	Vocal
Mg. Ing. ERNESTO RAMO TORRES	Suplente

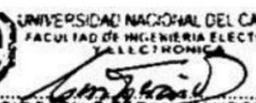
2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD0812022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUIALO TERAN DJANERAS
DECANO